



Ayuntamiento

ESPARTINAS

ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 16 de diciembre de 2022, mediante Resolución 1470-2022 adoptó el acuerdo de la aprobación de la Oferta Ordinaria de Empleo Público, cuya parte dispositiva dice como sigue:

ACUERDO

PRIMERO. Dejar sin efecto la resolución de Alcaldía nº1469 debido a un error material

SEGUNDO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene las siguientes plazas, reservadas a Personal Funcionario de carrera:

CATEGORÍA/FUNCIONARIO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO
Administrativo	C1	Administración General	Administrativa (Servicios económicos)	20

Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo (C1), nivel de complemento de destino 20.

CATEGORÍA/FUNCIONARIO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO
Policía Local	C1	Administración Especial	Servicios Especiales (Seguridad)	20

Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Seguridad), Grupo (C1), nivel de complemento de destino 20.

TERCERO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.



Cód. Validación: 4AQD7RW2D3ZNLCCZG5D5PP9N | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento

ESPARTINAS

CUARTO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa Presidenta. Cristina Los Arcos Llana



Cód. Validación: 4AQD7RW2D3ZNLCCZGYD5PP9N | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2